

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

**SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

No. Contrato o Convenio:	SH-LP-PS-372-2026
Fecha de Suscripción:	14/05/2026
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL IDEAS3 2026
Objeto:	Contratar un integrador de servicios que brinde a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca los siguientes servicios: Colocation y Hosting; Canales de Comunicaciones y administración de redes; Plan de contingencia; Soporte microinformático; Administración Basis; Administración y monitoreo de infraestructura, sistema operativo, bases de datos; Implementación y ejecución de estrategia de Backups y recuperación; seguridad y ciberseguridad. Así mismo, se requiere proveer, instalar, migrar y configurar la infraestructura informática que soportara los servicios descritos a modo renovación de la infraestructura actual, para los Sistemas ERP SAP y no SAP
Plazo:	Hasta el 31 de diciembre del 2027
Valor:	VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$25.690.841.050), IVA INCLUIDO

ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 27 de mayo de 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un superviso técnico que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**:

1. Profesional Especializado- Código 222 grado 06 Secretaría de Transformación Digital
2. Diez (10) años de experiencia relacionada
3. Ingeniero de Sistemas, Especializado en Seguridad de la Información.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **Eliecer Elías Rojas Vargas** identificado con cédula de ciudadanía No. **11.342.700** de Zipaquirá, Profesional Especializado- Código 222 grado 06, de la Secretaría de Transformación Digital, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional Especializado- Código 222 grado 06 Secretaría de Transformación Digital
2. Diez (10) años de experiencia relacionada
3. Ingeniero de Sistemas, Especializado en Seguridad de la Información.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Transformación Digital-Dirección de Infraestructura.

DISPONE:

PRIMERO. DESIGNACIÓN: Designar la supervisión del contrato No. SH-LP-PS-372-2026, al funcionario **Eliecer Elías Rojas Vargas** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.342.700 de Zipaquirá, Profesional Especializado-Código 222 grado 06, de la Secretaría de Transformación Digital.

SEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato o convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. RESPONSABILIDAD: El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. INFORMES: La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. COMUNICACIÓN: Comuníquese al supervisor mediante correo electrónico institucional o por medio del sistema de gestión documental del Departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRÍD JOHANNA CUBIDES PUENTES
SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Aprobó: Jaime Moncaleano Acero-Profesional Universitario-Abogado.
Proyectó: Martha Liliana Gutiérrez Rincón-Abogada contratista STD.

COMUNICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

